



VISTOS:

El expediente **DIGTEL-DITEL20240000329**, el cual contiene el Memorándum N°D002074-2024-DIGTEL-MINSA, el Memorándum N°D002197-2024-DIGTEL-MINSA de la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias (DIGTEL), la Nota Informativa N°D000712-2024-DIGTEL-DITEL-MINSA, de la Dirección Ejecutiva de Telemedicina (DITEL), el Informe N°D000095-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, el Proveído N°D023848-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, del Equipo de Control Previo, el Memorándum N°D001066-2024-OGPPM-OP-MINSA, de la Oficina de Presupuesto, la Nota Informativa N°D000667-2024-OGA-OC-MINSA, de la Oficina de Contabilidad con el **Certificado de Crédito Presupuestario,- CCP N°D4986-2024**.

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los funcionarios/as o servidores/as de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – Ministerio de Salud dentro y fuera del territorio nacional (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, el sub numeral 6.8.1 del numeral 6.8 "Del Reembolso de Viáticos" de la mencionada Directiva, establece lo siguiente: *"La solicitud de reembolso de viáticos del personal comisionado, es tramitada únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, precisando de ser el caso el lugar donde se efectuó el evento, taller, reunión u otro; y con la autorización que se requiere para el otorgamiento de viáticos; que hubiera motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión."*;



Que, de acuerdo con el marco normativo descrito en los considerandos de los párrafos precedentes y habiéndose presentado un escenario de contingencia debidamente justificado, se detalla lo siguiente;

Que, mediante Memorándum N°D002074-2024-DIGTEL-MINSA, de fecha 20 de mayo de 2024 la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias (DIGTEL) remite a la Oficina General de Administración la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios en la región Huancavelica del 26 al 27 de abril de 2024, realizada por el señor Leonardo Ronyald Rojas Mezarina identificado con DNI N°40028376, personal bajo condición laboral CAS, desempeñándose como Director Ejecutivo de la Dirección de Telemedicina de la DIGTEL;

Que, mediante el Proveído N°D023848-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, de fecha 22 de mayo de 2024, el Equipo de Control Previo remitió a la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias (DIGTEL), indicaciones que responden a criterios establecidos en la Directiva Administrativa N°332-2022, a fin de que sean subsanadas en un plazo de (05) días hábiles;

Que, mediante Memorándum N°D002197-2024-DIGTEL-MINSA, de fecha 24 de mayo la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias (DIGTEL) remite a la Oficina de Contabilidad la subsanación de las observaciones realizadas por el Equipo de Control Previo;

Que, mediante Informe N°D000095-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, de fecha 14 de junio de 2024, el Equipo de Control Previo, emite opinión, indicando que después de la revisión efectuada a la documentación contenida en el expediente administrativo y de conformidad a la normatividad aplicable, se ha constatado la situación excepcional que sustento la necesidad de realizar con inmediates la comisión de servicios, por disposición de la Alta Dirección, designando a **Leonardo Ronyald Rojas Mezaina**, para asistir a la ceremonia de colocación de la primera piedra de la construcción del establecimiento Hospital de Pampas realizado el día 26 de abril de 2024, asimismo se ha constatado la contingencia administrativa que ocasiono que no se le otorgue los viáticos correspondientes, por haberse completado el trámite de solicitud de viáticos, fuera del plazo para ser ejecutados en la comisión de servicios. En ese sentido también se estableció la relación entre los gastos declarados y los formatos de "Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio" (Anexo 04), la "Declaración Jurada" (Anexo 05) y las acciones descritas en el "Informe de Actividades por Comisión de Servicio (Anexo 06), conforme a los criterios establecidos en la "Directiva Administrativa", por lo cual se declara lo siguiente:

"DECLARAR VIABLE el trámite de reembolso de viáticos no otorgados, por el monto total de S/291.90 (Doscientos noventa y uno con 90/100 soles) a favor de LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA, identificado con DNI 40028376";

Que, mediante Memorándum N°D001066-2024-OGPPM-OP-MINSA, de fecha 18 de junio, la Oficina de Presupuesto, remite a la Oficina de Contabilidad el **Certificado de Crédito Presupuestario, - CCP N°4986-2024** aprobado con fecha 17 de junio de 2024, **por el monto total S/291.90** (Doscientos noventa y uno con 90/100 soles);

Que, finalmente con la Nota Informativa N°D000667-2024-OGA-OC-MINSA, de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración todos los actuado respecto a lo solicitado, adjuntando el **Certificado de Crédito Presupuestario, - CCP N°4986-2024**, aprobado por la Oficina de Presupuesto con fecha 17 de junio de 2024, por el monto ascendente a **S/291.90 (Doscientos noventa y uno con 90/100 soles)**, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, y la Jefa del Equipo de Control Previo;



De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en la Directiva Administrativa N°332-MINSA/OGA-2022, denominada: "Procedimiento para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Unidad Ejecutora N°001 - Administración Central del Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Secretarial N°161-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos efectuados por **Leonardo Ronyald Rojas Mezarina** identificado con **DNI N°40028376**, según detalle siguiente:

Área Usuaria	Comisionado	Cond. Laboral	Lugar y Fecha	Especifica de gasto	Monto Total
DIGTEL-DITEL	Leonardo Ronyald Rojas Mezarina	CAS	Región Huancavelica del 26 al 27 de abril	2.3. 2 1. 2 2	S/. 291.90 (Doscientos noventa y uno con 90/100 soles)

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00004986-2024**, autorizado con fecha 17 de junio de 2024.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, al Equipo de Control Previo, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), y al comisionado, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

